



**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AVOCAN LAS COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DEL PROCESO DE PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

La Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022, en virtud de la cual se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, en su apartado duodécimo 1.a) delega en el Sr. Gerente cuantas competencias vengan atribuidas al Rector en relación con el personal de administración y servicios contenidas en la legislación y normativa vigente aplicables a la Universidad de Valladolid.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que *“Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”*.

Que se está tramitando expediente con objeto de convocar la provisión del puesto de trabajo de Director de la Biblioteca Universitaria mediante el sistema de libre designación. Teniendo en cuenta que conforme a lo que se prevé en las bases de esta convocatoria, el órgano encargado de proponer al candidato idóneo es el Gerente de esta Universidad, cargo desempeñado actualmente por don Julio Ignacio García Olea, y en previsión de que las competencias delegadas por el Sr. Rector en el Sr. Gerente, no puedan dar lugar a incongruencias de índole técnica y jurídica tanto en la propuesta de selección de la plaza convocada como en las posibles reclamaciones de los interesados, se estima necesario avocar las competencias delegadas en relación con el personal de administración servicios para la mencionada convocatoria y desarrollo de todo el proceso de provisión.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el art. 2.2 de la misma norma y el art. 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con lo dispuesto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en el artículo duodécimo 1.a) de la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022, en virtud de la cual se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad,

**RESUELVE**

**Primero:** Avocar las competencias en relación con el personal de administración y servicios realizadas en favor del Sr. Gerente para la convocatoria y desarrollo de todo el

Código Seguro De Verificación	Lyt2dY5MRj+4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	15/06/2022 14:47:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Lyt2dY5MRj+4Y27BoJIEOw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Lyt2dY5MRj+4Y27BoJIEOw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

proceso de provisión del puesto de trabajo de Director de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Valladolid.

**Segundo:** Publicar el contenido de la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablón de anuncios/PAS).

**Tercero:** En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

**Cuarto:** Contra la presente resolución de avocación no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valladolid, fecha de firma electrónica. El Rector. Antonio Largo Cabrerizo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Lyt2dY5MRj+4Y27BoJIEOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	15/06/2022 14:47:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Lyt2dY5MRj+4Y27BoJIEOw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Lyt2dY5MRj+4Y27BoJIEOw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

